

28

**Agrupación Política Nacional
Conciencia Ciudadana**

4.28 Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana

El 19 de mayo de 2008 la Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero del 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.28.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/595/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- Formatos: IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN.

Adicionalmente, con escrito sin número del 24 de junio de 2008, en alcance al escrito presentado el 19 de mayo del mismo año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN SU ANEXO No.	DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN	ACLARACIÓN QUE HACEMOS
1. TODA LA DOCUMENTACION (sic) COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS RELATIVA AL EJERCICIO 2007, INCLUYENDO POLIZAS DE INGRESO, EGRESOS, DIARIO Y DE CHEQUES	ESTAMOS PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACION (sic) SOLICITADA	Los comprobantes de las pólizas podrán ser localizados: Por salidas de publicaciones: deberán ser consideradas las entradas y salidas de almacén ya presentadas el 19 de mayo de 2008. Por registro de comodato: anexo No. 10 (contrato de comodato)
2.- LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ASI COMO LAS CONCILIACIONES MENSUALES	ESTAMOS PRESENTANDO LAS CONCILIACIONES BANCARIAS RESPECTIVAS Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS.	
3.- LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUALES, LA BALANZA ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 2007, ASI COMO LOS AUXILIARES CONTABLES	ESTAMOS PRESENTANDO LAS BALANZAS MENSUALES Y LA ANUAL, ASI (sic) COMO LOS AUXILIARES CONTABLES A ULTIMO NIVEL DE TODAS LAS CUENTAS	
4.- LOS CONTROLES DE FOLIOS DE LAS APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES (CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN)	ESTAMOS PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA IMPRESA Y EN DISKETTE (NO SE PROPORCIONO (sic) EL DISCO)	
5.- EL CONTROL DE FOLIOS (CF-REPAP-APN)	PRESENTAMOS EL CONTROL SOLICITADO EN CEROS.	NO PRESENTAMOS EL LISTADO SOLICITADO, DEBIDO A QUE NO REALIZAMOS NINGUN (sic) PAGO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIV. (sic) POLITIC. (sic) DURANTE EL EJERCICIO

		2007
6.- INVENTARIO FISICO (sic) ACTUALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE 2007 CON LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES	PRESENTAMOS INVENTARIO FISICO (sic) DE LOS BIENES EN COMODATO.	NO PRESENTAMOS EL INVENTARIO FISICO SOLICITADO, DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON ACTIVO FIJO
7.- CONTRATOS DE APERTURA DE CUENTA CUENTAS (sic) BANCARIAS Y ELEMENTO DE VERIFICACIÓN DE SU MANEJO MANOMUNADO (sic).	ESTAMOS PRESENTANDO COPIA DEL CONTRATO BANCARIO DE LA UNICA CUENTA QUE MANEJAMOS EN EL 2007 Y EN LA QUE PODRAN VERIFICAR EL ESTATUS DE MANCOMUNADA	
*. CONTRATOS CELEBRADOS CON OBTENCIONES FINANCIERAS POR CREDITOS (sic) OBTENIDOS		NO HEMOS CELEBRADO NINGUN (sic) CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE CREDITOS (sic)
*. EXPENDIENTES CON MOTIVO DE LOS VIAJES EFECTUADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL		DURANTE EL EJERCICIO EN CUESTION (sic) NO SE HA REALIZADO NINGUNA COMISION (sic) FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
8.- INFORMES (IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN e IA-4-APN	ESTAMOS PRESENTANDO LA DOCUMENTACION (sic) SOLICITADA EN FORMA IMPRESA Y EN DISKETTE (NO SE PROPORCIONO (sic) EL DISCO)	
9.- INTEGRACIÓN DE PASIVO	ESTAMOS PRESENTANDO LA INTEGRACIÓN DEL PASIVO PORMENORIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.	
*. PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES		YA ENTREGAMOS EL 19 DE MAYO DE 2008, UN EJEMPLAR DE NUESTRAS PUBLICACIONES MENSUALES Y TRIMESTRALES
*. KARDEX (sic), ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN (sic)		YA ENTREGAMOS EL 19 DE MAYO DE 2008, EL KARDEX (sic) Y LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN (sic)
10.- COMODATO	ESTAMOS ENTREGANDO COPIA DE CONTRATO DE COMODATO.	
11.- DIARIO DE MOVIMIENTOS	ESTAMOS ENTREGANDO ESTA DOCUMENTACIÓN	

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/595/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación Política el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.28.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$297,075.68 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,789.99	2.96
2. Financiamiento Público		283,485.69	95.42
3. Financiamiento por los Asociados		4,800.00	1.62
Efectivo	\$4,800.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$297,075.68	100

Adicionalmente, con escrito sin número del 24 de junio de 2008 (**Anexo 5**), en alcance al escrito presentado el 19 de mayo del mismo año, la Agrupación presentó por iniciativa propia una segunda versión del Informe Anual incrementando por un monto de \$36,800.00, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,789.99	2.63
2. Financiamiento Público		283,485.69	84.91
3. Financiamiento por Asociados		41,600.00	12.46
Efectivo	\$5,600.00		
Especie	36,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Total de Ingresos		\$333,875.68	100

Mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en su respuesta, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$15,017.38.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.01	0.00
2. Financiamiento Público		307,293.05	88.08
3. Financiamiento por Asociados		41,600.00	11.92
Efectivo	\$5,600.00		
Especie	36,000.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$348,893.06	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios a nombre de la Agrupación, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

4.28.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$18,720.00 por la aplicación de una multa a la que se hizo acreedora por irregularidades detectadas durante la revisión del Informe Anual de 2005. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Multas”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$283,485.69 y en la cuenta “Deudores Diversos”, subcuenta “Instituto Federal Electoral”, quedaron registrados \$5,087.36 correspondiente al financiamiento al que tuvo derecho en el ejercicio 2007.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

- En la cuenta “Aport. Asoc. y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental los recibos “RAF-APN”; sin embargo, carecían de la ficha de depósito. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Juan Manuel Ríos	PI-1/02-07	\$4,800.00
	PI-1/06-07	300.00
	PI-1/07-07	400.00
	PI-1/08-07	100.00
TOTAL		\$5,600.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva ficha de depósito en original con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal

de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que hemos solicitado al banco copia certificada de las fichas de depósito correspondientes, debido a que no es posible para la institución proporcionarnos el original de las mismas, las que entregaremos a ustedes tan pronto como las recibamos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta un escrito dirigido a la Institución bancaria HSBC México, S.A. del 26 de agosto de 2008, en el cual solicita las fichas de depósito, esto no la exime de su obligación de presentarlas cuando la autoridad electoral las requiere; por lo tanto, la observación quedó no subsanada por \$5,600.00.

En consecuencia, al no presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o, en su caso, las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Control de Folios

- De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que la Agrupación reportó 12 recibos impresos en el ejercicio y reportó en el renglón “Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores”, la misma cifra, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	12	(*)
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (10)	12	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (11)	0	0
Total de recibos expedidos (12)	12	12

Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, conforme a los cuales en el control de folios se reportará exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa.

Ahora bien, en relación con el renglón del cuadro anterior señalado con (*), la Agrupación debía reportar el total de recibos elaborados por el impresor autorizado, pues esta autoridad electoral consideró inusual que la Agrupación hubiera impreso solamente 12 recibos, con los folios 13 al 24, mismos que aparecían como expedidos o utilizados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual la impresión de los recibos “RAS-APN” comenzaba con el folio número 13.
- En caso de que se hubieran impreso los recibos “RAS-APN” con números de folios 1 al 12, presentarlos de manera impresa y relacionarlos como cancelados o pendientes de utilizar, según fuera el caso, en el control de folios “CF-RAS-APN”.
- Presentar las correcciones que procedieran al formato “CF-RAS-APN” de tal forma que reportara únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito e Instructivo del formato “CF-RAS-APN” anexo al citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que erróneamente se registraron los recibos a partir del folio 13, debido a que en realidad por una grave omisión, no se hizo la impresión de los recibos en comento y hemos solicitado la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad y hemos realizado las correcciones que proceden al formato ‘CF-RAS-APN’ de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie que será impresa”.

Del análisis a lo señalado por la Agrupación, así como de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con el formato “CF-RAS-APN” presentado por la Agrupación, se observó que cumple con la normatividad establecida, en el cual reporta 50 recibos impresos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- En relación con los recibos “RAS-APN” la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que fueron solicitados a un impresor autorizado para efectos fiscales, no presentó los recibos utilizados del folio 1 al 12; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los recibos “RAS-APN” del folio 1 al 12, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión al formato “CF-RAF-APN” control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, se

observó que la Agrupación reportó 4 recibos impresos en el ejercicio y en el renglón “Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores” reportaba 1 recibo, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	4	(*)
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (9)	1	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (10)	1	0
Total de recibos expedidos (11)	12	12

Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo Reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, conforme a los cuales en el control de folios se reportará exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa.

Ahora bien, en relación con el renglón del cuadro anterior señalado con (*), la Agrupación debía reportar el total de recibos elaborados por el impresor autorizado, pues a esta autoridad electoral no le quedaba claro que la Agrupación haya impreso solamente 4 recibos con los folios 2 al 5, mismos que aparecían como expedidos o utilizados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual la impresión de los recibos “RAF-APN” comenzaba con el folio número 2.
- En caso de que se hubiera impreso el recibo “RAF-APN” folio número 1, presentarlo de manera impresa y relacionarlo como cancelado o pendiente de utilizar, según fuera el caso, en el control de folios “CF-RAF-APN”.
- Presentar las correcciones que procedieran al formato “CF-RAF-APN”, de tal forma que reportará únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito e Instructivo del formato “CF-RAF-APN” anexo al citado Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que el motivo por el cual la impresión de los recibos ‘RAF-APN’ comienza con el folio número 2 obedece a que no se consideraron los recibos correspondientes a la nueva emisión, ya que por omisión no había sido solicitada la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, por lo que hemos solicitado la impresión de los mismos, a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad y realizaremos las correcciones que proceden al formato ‘CF-RAS-APN’ (sic) de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie que será impresa”.

Del análisis a lo señalado por la Agrupación, así como de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con el formato “CF-RAF-APN” presentado por la Agrupación, se observó que cumple con la normatividad establecida, en el cual reporta 50 recibos impresos; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- En relación con los recibos “RAF-APN” la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que fueron solicitados a un impresor autorizado para efectos fiscales, no presentó los recibos utilizados del folio 1 al 4; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar los recibos del folio 1 al 4, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones

y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó recibos “RAS-APN” y “RAF-APN” impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
“RAS-APN”	13	24
“RAF-APN”	2	5

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Las pólizas que ampararan el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que no tenemos las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su (sic) agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, debido a que por omisión no había sido solicitada la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, por lo que hasta este año hemos solicitado la impresión de los mismos, a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al indicar que el gasto de la impresión de los recibos lo realizó en el año de 2008, por tal razón, la observación quedó subsanada.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 se dará seguimiento al gasto en comento.

4.28.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$300,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		300,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$121,200.00		
Investigación Socioeconómica y Política.	0.00		
Tareas Editoriales	178,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$300,000.00	100

Adicionalmente, con escrito sin número del 24 de junio de 2008 (**Anexo 5**), en alcance al escrito presentado el 19 de mayo del mismo año, la Agrupación presentó por iniciativa propia una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
-----------------	----------------	----------------	----------

A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,970.68	10.95
B) Gastos por Actividades Específicas		300,615.00	89.05
Educación y Capacitación Política	\$121,815.00		
Investigación Socioeconómica y Política.	0.00		
Tareas Editoriales	178,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$337,585.68	100

Mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada en dicho rubro por \$18,720.00.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una tercera versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$55,690.68	15.63
B) Gastos por Actividades Específicas		300,615.00	84.37
Educación y Capacitación Política	\$121,815.00		
Investigación Socioeconómica y Política.	0.00		
Tareas Editoriales	178,800.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$356,305.68	100

4.28.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$55,690.68, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$54,720.00
Gastos Financieros	970.68
TOTAL	\$55,690.68

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$55,690.68 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a contratos de comodato y estados de cuenta bancarios en los que se reflejan el cobro de comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. JUAN MANUEL RÍOS (1)	PRESIDENTE
C. JORGE POBLANO HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. ANA RUBÍ RÍOS OLVERA	SECRETARIA DE FINANZAS
C. LEOBARDO CARMONA SANDOVAL	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. EDMUNDO OLIVARES SOSA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES
C. CITLALI ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA
C. JIMI ALBERTO MONTERO OLMEDO	SECRETARIO DE TAREAS EDITORIALES
C. CARLOS VILLARREAL MEDINA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. CINTHYA GALICIA GALICIA	SECRETARIA DE AFILIACIÓN
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ DORANTES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
LIC. ARTURO GERARDO JAIMES O.	PRESIDENTE
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. LUIS FRANCISCO TORIZ HERNÁNDEZ	MÉXICO
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA

NOMBRE	CARGO
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO
C. JUAN MANUEL RÍOS (1)	DISTRITO FEDERAL

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encontraba registrada en más de un cargo, por lo que la Agrupación debía informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6,

10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que estamos entregando carta aclaratoria sobre los motivos por los que no realizamos ninguna remuneración al personal que integra los Órganos Directivos de nuestra Agrupación a nivel nacional”.

En la carta aclaratoria presentada por la Agrupación se señala lo siguiente:

“(...) durante el ejercicio 2007, no se pago (sic) ningún tipo de remuneración a los integrantes de órganos directivos de nuestra agrupación (...).

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, informo a usted que existe un error en el registro, ya que debería decir C. Víctor Manuel Ríos Olvera, que aun no ha sido corregido”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria respecto de que no recibieron remuneraciones los integrantes de sus Órganos Directivos; por lo tanto, la observación quedó subsanada respecto de este punto.

Por lo que se refiere a la persona que ocupó 2 cargos señalada con (1) en el cuadro que antecede, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que existe un error en el nombre del registro no presenta evidencia que avale que informó al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del cambio de nombre; por lo tanto, la observación no quedó subsanada.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4.28.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$300,615.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$121,815.00
Tareas Editoriales	178,800.00
TOTAL	\$300,615.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$300,615.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a facturas y kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	COMPROBANTE	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Federico Vargas	UF/1980/2008	2	\$300,000.00	

Como se observa en el cuadro anterior, el proveedor Federico Vargas a la fecha de elaboración del presente Dictamen no ha dado contestación al oficio remitido por esta Autoridad Electoral.

Pasivos

Proveedores

- Al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, específicamente de la cuenta “Proveedores”, se observó que no coincidían como se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL	
		31-DIC-2006	31-ENE-2007
PROVEEDORES			
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, SA CV	\$42,340.00	\$142,340.00
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	100,000.00	0.00

- En relación con el Proveedor “Salinas Impresores, S.A. de C.V.”, se observó que el importe de la obligación original era por \$42,340.00; sin embargo, la Agrupación emitió cheques a nombre de dicho proveedor por un monto de \$117,000.00, existiendo un pago en exceso por \$74,660.00, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		PAGOS EFECTUADOS DE MÁS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
			(PAGOS) DEBE			(ADEUDOS) HABER
			REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	\$42,340.00	PE-572/03-07	\$47,000.00	\$0.00	(\$74,660.00)
			PE-573/03-07	40,000.00		
			PE-574/03-07	25,000.00		
			PE-586/03-07	5,000.00		
TOTAL				\$117,000.00		

Al respecto, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar” representa obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta antes señalada estaba conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaba pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.

Por tal razón, la cuenta por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponde a una cuenta por cobrar.

Ahora bien, procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debía proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual se realizaron los pagos en exceso.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.

- En su caso, presentar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- En su caso, proporcionar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta “Cuentas por Cobrar” por los saldos en comento o las correcciones que procedieran.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que debido a un problema en el programa contable utilizado, no se corrieron los saldos finales del ejercicio 2006 como debiera, originando un error en los pasivos pendientes por pagar, acumulándole el pasivo de 2006 correspondiente al C. Federico Vargas a Salinas Impresores, S.A. de C.V. originando el pago de más hecho al mismo indebidamente, lo que, ha sido ya aclarado con el mismo para la devolución del pago efectuado de más.

Sin embargo y debido a que no hemos podido abrir nuevamente una cuenta de cheques a nombre de nuestra Agrupación donde hacer el depósito del pago efectuado de más y pagar el pasivo correspondiente a la impresión de publicaciones del 2006 al proveedor Federico Vargas, así como el depósito del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvimos derecho en el ejercicio de 2007.

Por lo que estamos presentando nuestra integración de pasivos, mencionando los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y las garantías otorgadas, así como las correcciones o reclasificaciones correspondientes, las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejan las reclasificaciones a la cuenta ‘Cuentas por Cobrar’ por los saldos o las correcciones realizadas. (NO SE ENTREGO (sic) INTEGRACIÓN DE PASIVOS)”.

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- En relación con la diferencia entre los saldos de los pasivos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006 y los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, la Agrupación efectuó las correcciones de tal forma que dichos saldos coinciden entre sí; por tal razón, la observación quedó subsanada respecto de este punto.
- Por otra parte la Agrupación efectuó una serie de reclasificaciones reportando las siguientes cifras:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		SALDO PENDIENTE DE PAGO
			CARGOS	ABONOS	
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	\$42,340.00	\$142,000.00	\$99,660.00	\$0.00
1-10-107-0070-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	0.00	99,660.00		99,660.00

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que la Agrupación registró como anticipo el cheque número 580 a favor de Federico Vargas por \$25,000.00 lo cual es incorrecto, ya que correspondía al pago de deudas contraídas en el ejercicio 2006 pendientes de pagar y no de “Salinas Impresores, S.A. de C.V.”; por lo tanto, las cifras que la Agrupación debió registrar son las siguientes:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		SALDO PENDIENTE DE PAGO
			CARGOS	ABONOS	
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	\$42,340.00	\$142,000.00	\$99,660.00	\$0.00

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		SALDO PENDIENTE DE PAGO
			CARGOS	ABONOS	
1-10-107-0070-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	0.00	74,660.00		74,660.00

En consecuencia, al realizar correcciones en forma errónea por \$25,000.00 la Agrupación incumplió lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento de la materia.

- Referente al proveedor “Federico Vargas”, se observó que el importe de la obligación original era por \$100,000.00; sin embargo, la Agrupación sólo emitió un cheque a nombre de dicho proveedor por \$25,000.00, existiendo un saldo pendiente de pago como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2006		SALDO PENDIENTE DE PAGO 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
PROVEEDORES					
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$100,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$75,000.00

Convino señalar que el saldo citado en el cuadro anterior correspondía a las obligaciones contraídas (Pasivos) por la Agrupación Política.

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, con relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se había pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2010/2008 (**Anexo 3**) del 22 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que debido a un problema en el programa contable utilizado, no se corrieron los saldos finales del ejercicio 2006 como correspondía, originando un error en los datos de los pasivos pendientes por pagar, acumulándole el pasivo de 2006 que correspondía al C. Federico Vargas, al proveedor Salinas Impresores, S.A de C.V., por lo que no se realizo (sic) pago alguno al pasivo contraído con el C. Federico Vargas durante el ejercicio 2006.

Estamos presentando la integración del pasivo en el que se mencionan los montos, nombres, concepto, fechas de contratación,

calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, pólizas contables con sus respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento. (NO SE ENTREGO (sic) INTEGRACIÓN DE PASIVOS Y PÓLIZAS SIN DOC. (sic) SOPORTE)”.

Del análisis a lo manifestado por la Agrupación, así como de la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

- La Agrupación presentó 4 pagarés por un total de \$100,000.00 a nombre del proveedor Federico Vargas, a liquidarse en los meses de octubre y noviembre de 2008, respectivamente; sin embargo, la deuda era sólo por \$75,000.00; asimismo, omitió presentar la integración de pasivos; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de este punto.

En consecuencia, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008; 12.2 y 19.8 del Reglamento de la materia.

- Aun cuando la Agrupación efectuó una serie de reclasificaciones esta subcuenta no se afectó, reportando la cifra siguiente:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	SALDO AL 01-01-07 SEGÚN AGRUPACIÓN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		SALDO PENDIENTE DE PAGO SEGÚN AGRUPACIÓN
				CARGOS	ABONOS	
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$100,000.00	\$0.00			\$0.00

Sin embargo, la Agrupación debió registrar los siguientes movimientos:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	SALDO AL 01-01-07 SEGÚN AGRUPACIÓN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		SALDO PENDIENTE DE PAGO SEGÚN AUDITORÍA
				CARGOS	ABONOS	
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$100,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$100,000.00	\$75,000.00

Lo anterior, debido a que el importe de \$25,000.00 corresponde al cheque número 580 a favor de Federico Vargas, el cual se registró

erróneamente a la cuenta de “Salinas Impresores, S.A. de C.V.” como se detalló anteriormente.

En consecuencia, al no presentar la integración de pasivos, así como las garantías que avalen el importe por \$75,000.00 y al entregar correcciones a la contabilidad incorrectas, la Agrupación incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.2, 14.2 y 19.3 del Reglamento de la materia.

Cifras Finales

Derivado de lo antes citado, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones, realizando reclasificaciones incorrectas a las cuentas “Anticipos para Gastos” y “Proveedores”; a continuación se muestran los saldos finales según la Agrupación y los saldos que debió reportar después del análisis realizado por auditoría:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AGRUPACIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AUDITORÍA
			DEBE	HABER	
Cuenta de Activo					
1-10-107	Anticipo para Gastos				
1-10-107-0070-001	Salinas Impresores, SA CV	\$99,660.00		\$25,000.00	\$74,660.00
Cuenta de Pasivo					
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$224,300.00	\$25,000.00		\$199,300.00
2-20-200-1000-004	Federico Vargas (Capacitación)	30,200.00			30,200.00

Es importante señalar, que la Agrupación deberá de reportar como saldos iniciales de enero de 2008 los importes señalados en la columna “Saldo al 31-dic-2007 según Auditoría” del cuadro que antecede, situación que esta autoridad electoral verificará en la revisión del ejercicio 2008.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$348,893.06 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN”) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación omitió presentar las fichas de depósito con sello del banco en original o, en su caso, las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas que amparen las aportaciones en efectivo por \$5,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 1.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

4. La Agrupación omitió presentar los recibos “RAS-APN” del folio 1 al 12.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008,

3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. La Agrupación omitió presentar los recibos “RAF-APN” del folio 1 al 4.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.2, 3.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

6. La Agrupación realizó el gasto de impresión de recibos “RAS-APN” y “RAF-APN” en el ejercicio de 2008, por lo anterior, en el marco de la revisión del Informe Anual de 2008 se dará seguimiento al gasto en comento.
7. De la revisión al control de folios “CF-RAF-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones en efectivo de los Asociados. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	4	0	46

8. De la revisión al control de folios “CF-RAS-APN”, se determinó que la Agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones en especie de los Asociados. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

FOLIOS			
IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
50	12	0	38

9. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$0.02, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
10. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$356,305.68 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (facturas, contratos de comodato, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
11. La Agrupación no presentó evidencia documental de que haya informado a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral del cambio de nombre de un dirigente.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General para que, en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con la obligación establecida en el artículo 38, párrafo 1, inciso m), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación realizó correcciones en forma errónea a la cuenta de “Anticipo para Gastos”, subcuenta “Salinas Impresores, S.A. de C.V.” por un excedente de \$25,000.00, el cual correspondía a un cheque a favor de otro proveedor.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

13. La Agrupación no presentó la integración de pasivos, así como las garantías que avalen el importe de \$75,000.00 y efectuó correcciones incorrectas en la contabilidad por \$25,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 11.2, 12.2, 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

14. La Agrupación deberá de reportar como saldos iniciales de enero de 2008 los importes señalados en la columna "Saldo al 31-dic-2007 según Auditoría", situación que esta Autoridad Electoral verificará en el marco de la revisión del ejercicio 2008. A continuación se detallan las cifras en comentario:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AGRUPACIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AUDITORÍA
			DEBE	HABER	
Cuenta de Activo					
1-10-107	Anticipo para Gastos				
1-10-107-0070-001	Salinas Impresores, SA CV	\$99,660.00		\$25,000.00	\$74,660.00

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AGRUPACIÓN	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-DIC-2007 SEGÚN AUDITORÍA
			DEBE	HABER	
Cuenta de Pasivo					
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$224,300.00	\$25,000.00		\$199,300.00
2-20-200-1000-004	Federico Vargas (Capacitación)	30,200.00			30,200.00

15. La Agrupación reportó Ingresos por \$348,893.06 y Egresos por \$356,305.68, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$(7,412.62).

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jaime Cortés Miguel, persona autorizada por la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:-----

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/595/2008, comunicó a la agrupación política nacional Conciencia Ciudadana que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en el formato "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" y "IA-4-APN", kardex, notas de entradas y salidas de almacén, 12 publicaciones mensuales y 4 trimestrales, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.-----

Observación: No se presenta Balanzas de Comprobaciones, auxiliares contables, pólizas y comprobantes, así como estados de cuenta bancarios.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 22:10 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS


C. JAIME CORTÉS MIGUEL

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL		
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS		
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL		CONCIENCIA CIUDADANA, A. P. N.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007		(1)
I INGRESOS		
		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		<u>0.01</u> (2)
2. Financiamiento publico		<u>307,293.05</u> (3)
3. Financiamiento por los Asociados *		<u>41,600.00</u> (4)
Efectivo	<u>5,600.00</u>	
Especie	<u>36,000.00</u>	
4. Financiamiento de Simpatizantes *		<u>0.00</u> (5)
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
5. Autofinanciamiento *		<u>0.00</u> (6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		<u>0.00</u> (7)
TOTAL		<u>348,893.06</u> (8)
* Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos		
II EGRESOS		
		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		<u>55,690.68</u> (9)
B) Gastos por Actividades Especificas **		<u>300,615.00</u> (10)
Educación y Capacitación Política	<u>121,815.00</u>	
Investigación Socioeconomica y Política	<u>0.00</u>	
Tareas Editoriales	<u>178,800.00</u>	
C) Aportaciones a campañas Electorales		<u>0.00</u> (11)
TOTAL		<u>356,305.68</u> (12)
** Anexar detalle de estos egresos		
III RESUMEN		
INGRESOS	<u>348,893.06</u> (13)	
EGRESOS	<u>356,305.68</u> (14)	
SALDO		<u>7,412.62</u> (15) ***
*** Anexar detalle de la integración del saldo final		
IV RESPONSABLE DE LA INFORMACION RESUMEN		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS		
ING. JUAN MANUEL RIOS		(16)
FIRMA	(17)	FECHA 31/12/2007 (18)

Gerardo Rojas g
18.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

México, D.F., a 22 de agosto de 2008

CFE/SE
C. ANA RUBI RÍOS OLVERA
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
CONCIENCIA CIUDADANA
P R E S E N T E.

Recibi
Conciencia Ciudadana
[Signature]
25/VIII/08

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Saldo Inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total de los saldos iniciales de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejados en la balanza de comprobación al

MGLB/CRC/GRL
[Signature]

Recibi copia
Gerardo Rojas 28.8.8
[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2006, tomo "Conciencia Ciudadana", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 4. Saldo final del rubro de "Bancos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, INFORME ANUAL 2007 "IA-APN", SALDO INICIAL SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-ENERO-2007, and DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2006. Rows include Caja, Bancos, and TOTAL.

Cabe mencionar que las cuentas "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan al Informe Anual de 2007, considerando como saldo inicial la cifra de \$0.01, de tal forma que coincida con el dictamen consolidado de 2006.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Balanzas de Comprobación

Al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, específicamente de las cuentas "Proveedores" y "Patrimonio", se observó que no coinciden como se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: SUBCUENTA, CONCEPTO, SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-DIC-2006 (A), SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACION AL 31-ENE-2007 (B), and DIFERENCIA (C) = (B) - (A). Rows include PROVEEDORES and PATRIMONIO.

MGLB/CRC/GRL with signature



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL		DIFERENCIA (C) = (B) - (A)
		31-DIC-2006 (A)	31-ENE-2007 (B)	
	Ingresos 2006	267,967.36	0.00	267,967.36
	Gastos 2006	276,757.36	0.00	276,757.36
	Déficit o Remanente del Ejercicio 2006 (*)	-8,790.00	0.00	8,790.00

Nota: (*) Saldo que debe reflejarse en la cuenta Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores en el ejercicio 2007.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, su Agrupación no reflejó el resultado que se obtiene de saldar las cifras de las cuentas de Ingresos contra Egresos correspondientes al ejercicio 2006, el cual se debe acumular en la cuenta "Déficit o Remanente del Ejercicio".

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan, con la finalidad de que la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 refleje el resultado del ejercicio 2006, así como los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006.
- Proporcionar las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, de enero a diciembre del 2007 con las cifras corregidas.
- Las pólizas y auxiliares contables del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007 de las cuentas afectadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de mérito, en concordancia con la NIF A-2, Postulados Básicos, Devengación Contable, párrafo 41 de las Normas de Información Financiera.

Formatos

De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aun cuando su Agrupación presentó los formatos impresos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4-APN"

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Control de Folios

De la revisión a la documentación proporcionada por su Agrupación, se observó que aun cuando presentó los formatos impresos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, omitió presentarlos en medio magnético.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 12.3, inciso d) y 14.2 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL

4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

Ingresos

Financiamiento Público

Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta "Financiamiento Público", contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden, como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		RESOLUCIÓN CG165/2006 20-09-2006	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69		\$283,485.69
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	\$18,720.00	0.00
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$18,720.00	\$283,485.69

Como se observa en el cuadro anterior, su Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con la Resolución del Consejo General de fecha 20 de Septiembre de 2006, número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando su Agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del Ingreso, así como el pago de la multa como Gasto.

Procede aclarar que la redistribución otorgada a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se realizó con fundamento en los artículos 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, inciso a) del Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales y en los puntos Segundo, Tercero y Quinto del Acuerdo CG15/2006 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006 aprobado en sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, así como los puntos Segundo y Quinto del Acuerdo CG06/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007. Por lo anterior, se le propone realizar el siguiente registro contable:

MGLB/CRC/GRL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

NOMBRE DE LA CUENTA SUBCUENTA		DEBE	HABER
1-10-103	DEUDORES DIVERSOS INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	\$5,087.36	
4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$5,087.36
4-40-400	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		18,720.00
5-52-522	SERVICIOS GENERALES MULTAS	18,720.00	
TOTAL		\$23,807.36	\$23,807.36

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

En la cuenta "Aport. Asoc. y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental los recibos "RAF-APN"; sin embargo, carecen de la ficha de depósito. Las pólizas en comento se detallan a continuación:

MGLB/CRC/GRL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

SUBSUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Juan Manuel Ríos	PI-1/02-07	\$4,800.00
	PI-1/06-07	300.00
	PI-1/07-07	400.00
	PI-1/08-07	100.00
TOTAL		\$5,600.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva ficha de depósito en original con el sello de la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios

1. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su Agrupación reportó 12 recibos impresos en el ejercicio y reportó en el renglón "Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores", la misma cifra, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	12	(*)
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (10)	12	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (11)	0	0
Total de recibos expedidos (12)	12	12

Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, conforme a los cuales en el control de folios se reportará exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa.

Ahora bien, en relación con el renglón del cuadro anterior señalado con (*) su Agrupación debe de reportar el total de recibos elaborados por el impresor autorizado, pues a esta autoridad electoral no le queda claro que su

MGLB/CRC/GRL

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

agrupación haya impreso solamente 12 recibos, con los folios 13 al 24, mismos que aparecen como expedidos o utilizados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual la impresión de los recibos "RAS-APN" comienza con el folio número 13.
- En caso de que se hayan impreso los recibos "RAS-APN" con números de folios 1 al 12, presentarlos de manera impresa y relacionarlos como cancelados o pendientes de utilizar, según sea el caso, en el control de folios "CF-RAS-APN".
- Presentar las correcciones que procedan al formato "CF-RAS-APN" de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito e Instructivo del formato "CF-RAS-APN" anexo al citado Reglamento.

2. De la revisión al formato "CF-RAF-APN" control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, se observó que su agrupación reportó 4 recibos impresos en el ejercicio y en el renglón "Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores" reporta 1 recibo, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos impresos (2)	4	(*)
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores (9)	1	0
Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores (10)	1	0
Total de recibos expedidos (11)	12	12

Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, conforme a los cuales en el control de folios se reportará exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa.

Ahora bien, en relación con el renglón del cuadro anterior señalado con (*) su Agrupación debe de reportar el total de recibos elaborados por el impresor autorizado, pues a esta autoridad electoral no le queda claro que su agrupación

MGLB/CRC/GRL

8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

haya impreso solamente 4 recibos con los folios 2 al 5, mismos que aparecen como expedidos o utilizados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Señalar el motivo por el cual la impresión de los recibos "RAF-APN" comienza con el folio número 2.
- En caso de que se haya impreso el recibo "RAF-APN" folio número 1, presentarlo de manera impresa y relacionarlo como cancelado o pendiente de utilizar, según sea el caso, en el control de folios "CF-RAF-APN".
- Presentar las correcciones que procedan al formato "CF-RAF-APN" de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie impresa.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.3, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito e Instructivo del formato "CF-RAF-APN" anexo al citado Reglamento.

3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación proporcionó recibos "RAS-APN" y "RAF-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAS-APN"	13	24
"RAF-APN"	2	5

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

MGLB/CRC/GRL
[Firma]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 11.2, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Pasivos

Proveedores

Como se señaló en el apartado de "Balanzas de Comprobación" del presente oficio, al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006 contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, específicamente de la cuenta "Proveedores", se observó que no coincide como se detalla en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN: BALANZA DE COMPROBACIÓN AL	
		31-DIC-2006	31-ENE-2007
PROVEEDORES			
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, SA CV	\$42,340.00	\$142,340.00
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	100,000.00	0.00

- En relación con el Proveedor "Salinas Impresores, S.A. de C.V.", se observó que el importe de la obligación original es por \$42,340.00; sin embargo, su Agrupación emitió cheques a nombre de dicho proveedor por un monto de \$117,000.00, existiendo un pago en exceso por \$74,660.00, como se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN	MOVIMIENTOS EFECTUADOS EN EL 2007		PAGOS EFECTUADOS DE MÁS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	
			(PAGOS)			(ADEUDOS) HABER
			REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE		
2-20-200-1000-001	Salinas Impresores, S.A. de C.V.	\$42,340.00	PE-572/03-07	\$47,000.00	\$0.00	(\$74,660.00)
			PE-573/03-07	40,000.00		
			PE-574/03-07	25,000.00		
			PE-586/03-07	5,000.00		
			TOTAL	\$117,000.00		

MGLB/CRC/GRL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta antes señalada está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su Agrupación.

Por tal razón, la cuenta por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponde a una cuenta por cobrar.

Ahora bien, procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual se realizaron los pagos en exceso.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, presentar las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- En su caso, proporcionar las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejen las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos en comento o las correcciones que procedan.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

- Referente al proveedor "Federico Vargas", se observó que el importe de la obligación original es por \$100,000.00; sin embargo, su Agrupación sólo emitió un cheque a nombre de dicho proveedor por \$25,000.00, existiendo un saldo pendiente de pago, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 SEGÚN BALANZAS Y DICTAMEN (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2006		SALDO PENDIENTE DE PAGO 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
PROVEEDORES					
2-20-200-1000-003	Federico Vargas	\$100,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$75,000.00

Cabe señalar que el saldo citado en el cuadro anterior corresponde a las obligaciones contraídas (Pasivos) por su Agrupación Política.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.8 del Reglamento de la materia. En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, con relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

MGLB/CRC/GRL
[Firma]

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento de la materia.

Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. JUAN MANUEL RÍOS (1)	PRESIDENTE
C. JORGE POBLANO HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. ANA RUBÍ RÍOS OLVERA	SECRETARIA DE FINANZAS
C. LEOBARDO CARMONA SANDOVAL	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. EDMUNDO OLIVARES SOSA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES
C. CITLALI ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA
C. JIMI ALBERTO MONTERO OLMEDO	SECRETARIO DE TAREAS EDITORIALES
C. CARLOS VILLARREAL MEDINA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. CINTHYA GALICIA GALICIA	SECRETARIA DE AFILIACIÓN
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ DORANTES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
LIC. ARTURO GERARDO JAIMES O.	PRESIDENTE
COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	COAHUILA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. LUIS FRANCISCO TORIZ HERNÁNDEZ	MÉXICO
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO
C. JUAN MANUEL RÍOS (1)	DISTRITO FEDERAL

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.

MGLB/CRC/GRL

13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en que la persona señalada con (1) en el cuadro que antecede estuvo en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de los recibos y/o facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con el aportante y/o prestador de bienes y servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

MGLE/CRC/GRL

14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2010/2008

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

MGLB/CRC/GRL



CONCIENCIA CIUDADANA, AGRUPACION POLITICA NACIONAL
FELIPE ANGELES No.13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA DELEGACION XOCHIMILCO
C.P.16010 MEXICO, D.F. TELEFONO: 56-41-53-18

México, D.F. a viernes 5 de septiembre de 2008.

Instituto Federal Electoral
Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas
Encargado del Despacho de la Unidad
de fiscalización de los recursos de
Los Partidos y Agrupaciones Políticas

Presente

Gloria Rojas 19.00

Por este conducto estamos autorizando para hacer la entrega de la documentación relacionada con las observaciones contenidas en su oficio UF/2010/2008 de fecha 22 de agosto del año en curso sobre los Ingresos obtenidos y los Egresos realizados durante nuestro ejercicio 2007, así como autorizarlo para la firma y recepción de documentos que al momento de nuestra entrega se requiera, al C. Jesús Morales Cruz, al tiempo de reiterar que el C. Jaime Cortes Miguel seguirá siendo el enlace permanente con su equipo de fiscalización y de quien proporcionamos su número telefónico para que puedan ustedes tener una comunicación constante y directa para cualquier requerimiento o duda que pueda presentarse. Tel. 56-68-41-68

SALDO INICIAL:

Se indica:

"Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", contra el total de los saldos iniciales de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", reflejados en la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 y el importe señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2006, tomo "Conciencia Ciudadana", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", punto 4. Saldo final del rubro de "Bancos", se observó que no coinciden" "Cabe mencionar que las cuentas "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su Agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2007."

sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que hemos realizado las correcciones correspondientes a nuestro informe anual de tal forma que coincidan con el dictamen consolidado de 2006.

BALANZAS DE COMPROBACIÓN:

Se indica:

"Al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006, contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, específicamente de las cuentas "Proveedores" y "Patrimonio", se observó que no coinciden" "su Agrupación no reflejó el resultado que se obtiene de saldar las cifras de las cuentas de Ingresos contra Egresos correspondientes al ejercicio 2006, el cual se debe acumular en la cuenta "Déficit o Remanente del Ejercicio"."

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que hemos realizado las correcciones de tal forma que la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007 refleja el resultado del ejercicio 2006, así como los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006.

FORMATOS:

Se indica:

“De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observó que aun cuando su Agrupación presentó los formatos impresos “IA-APN” Informe Anual, “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, “IA-3-APN” Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e “IA-4-APN” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, omitió presentarlos en medio magnético.”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que estamos entregando Los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.

CONTROL DE FOLIOS:

Se indica:

“De la revisión a la documentación proporcionada por su Agrupación, se observó que aun cuando presentó los formatos impresos “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, omitió presentarlos en medio magnético.”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que estamos entregando Los formatos “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable en medio magnético.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO:

Se indica:

“Al cotejar los movimientos reflejados en el auxiliar de la cuenta “Financiamiento Público”, contra la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que no coinciden”

“su Agrupación no registró la totalidad del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvo derecho en el ejercicio de 2007, ni el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con la Resolución del Consejo General de fecha 20 de Septiembre de 2006, número CG165/2006. Cabe señalar que aún cuando su Agrupación no recibió la ministración por la redistribución señalada en el cuadro que antecede, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la multa como Gasto.”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que hemos aplicado su propuesta del registro contable corrigiendo nuestra contabilidad al dejar registrada la totalidad del financiamiento publico y el monto de la sanción que nos fue impuesta como gasto, así como la corrección de los formatos “IA-APN” e “IA-4-APN” de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.

APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES:

Se indica:

“En la cuenta “Aport. Asoc. y Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Efectivo”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental los recibos “RAF-APN”; sin embargo, carecen de la ficha de depósito.”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que hemos solicitado al banco copia certificada de las fichas de depósito correspondientes, debido a que no es posible para la institución proporcionarnos el original de las mismas, las que entregaremos a ustedes tan pronto como las recibamos.

CONTROL DE FOLIOS:

Se indica:

“1. De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que su Agrupación reportó 12 recibos impresos en el ejercicio y reportó en el renglón “Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores”, la misma cifra”

“su Agrupación debe de reportar el total de recibos elaborados por el impresor autorizado, pues a esta autoridad electoral no le queda claro que su agrupación haya impreso solamente 12 recibos, con los folios 13 al 24, mismos que aparecen como expedidos o utilizados”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que erróneamente se registraron los recibos a partir del folio 13, debido a que en realidad por una grave omisión, no se hizo la impresión de los recibos en comento y hemos solicitado la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad y hemos realizado las correcciones que proceden al formato “CF-RAS-APN” de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie que será impresa.

Se indica:

“2. De la revisión al formato “CF-RAF-APN” control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, se observó que su agrupación reportó 4 recibos impresos en el ejercicio y en el renglón “Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores” reporta 1 recibo”

“Es importante señalar que en el año 2007 entró en vigor el nuevo reglamento junto con los nuevos formatos aplicables para el ejercicio de revisión, conforme a los cuales en el control de folios se reportará exclusivamente lo concerniente a la nueva serie impresa.”

“a esta autoridad electoral no le queda claro que su agrupación haya impreso solamente 4 recibos con los folios 2 al 5, mismos que aparecen como expedidos o utilizados”

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que el motivo por el cual la impresión de los recibos “RAF-APN” comienza con el folio número 2 obedece a que no se consideraron los recibos correspondientes a la nueva emisión, ya que por omisión no había sido solicitada la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, por lo que hemos solicitado la impresión de los mismos, a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad y realizamos las correcciones que proceden al formato “CF-RAS-APN” de tal forma que reporte únicamente lo concerniente a la nueva serie que será impresa.

Se indica:

"3. De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación proporcionó recibos "RAS-APN" y "RAF-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos"

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que no tenemos las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, debido a que por omisión no había sido solicitada la impresión de los mismos a un impresor con registro de autorización para efectos fiscales, por lo que hasta este año hemos solicitado la impresión de los mismos, a fin de que ustedes nos permitan realizar la sustitución de los que por este concepto no cumplen con la normatividad.

PASIVOS
PROVEEDORES:

Se indica:

"Como se señaló en el apartado de "Balanzas de Comprobación" del presente oficio, al comparar los saldos finales dictaminados de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2006 contra los saldos iniciales de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2007, específicamente de la cuenta "Proveedores", se observó que no coincide"

"En relación con el Proveedor "Salinas Impresores, S.A. de C.V.", se observó que el importe de la obligación original es por \$42,340.00; sin embargo, su Agrupación emitió cheques a nombre de dicho proveedor por un monto de \$117,000.00, existiendo un pago en exceso por \$74,660.00"

"Al respecto, es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta antes señalada está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su Agrupación.

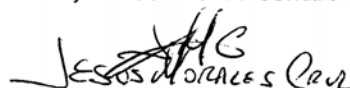
Por tal razón, la cuenta por pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponde a una cuenta por cobrar.

Ahora bien, procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado"

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que debido a un problema en el programa contable utilizado, no se corrieron los saldo finales del ejercicio 2006 como debiera, originando un error en los pasivos pendientes por pagar, acumulándole el pasivo de 2006 correspondiente al C. Federico Vargas a Salinas Impresores, S.A. de C.V. originando el pago de mas hecho al mismo indebidamente, lo que, ha sido ya aclarado con el mismo para la devolución del pago efectuado de más.

Sin embargo y debido a que no hemos podido abrir nuevamente una cuenta de cheques a nombre de nuestra Agrupación donde hacer el deposito del pago efectuado de mas y pagar el pasivo correspondiente a la impresión de publicaciones del 2006 al proveedor Federico Vargas, así como el deposito del financiamiento público por \$5,087.36 al que tuvimos derecho en el ejercicio de 2007.

por lo que estamos presentando nuestra integración de pasivos, mencionando los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y las garantías otorgadas, así como las correcciones o reclasificaciones correspondientes, las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación

 JESUS MORALES CRUZ
C/O SE ENTIERRO INTEGRACION
DE PASIVOS

a último nivel, que reflejan las reclasificaciones a la cuenta "Cuentas por Cobrar" por los saldos o las correcciones realizadas.

Se indica:

- "Referente al proveedor "Federico Vargas", se observó que el importe de la obligación original es por \$100,000.00; sin embargo, su Agrupación sólo emitió un cheque a nombre de dicho proveedor por \$25,000.00, existiendo un saldo pendiente de pago"

"Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados"

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que debido a un problema en el programa contable utilizado, no se corrieron los saldo finales del ejercicio 2006 como correspondía, originando un error en los datos de los pasivos pendientes por pagar, acumulándole el pasivo de 2006 que correspondía al C. Federico Vargas, al proveedor Salinas Impresores, S.A. de C.V., por lo que no se realizó pago alguno al pasivo contraído con el C. Federico Vargas durante el ejercicio 2006.

Estamos presentando la integración del pasivo en el que se mencionan los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento, así como las garantías otorgadas, pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento.

ÓRGANOS DIRECTIVOS:

NO SE ENTREGÓ INTEGRACIÓN DE PASIVOS Y PÓLIZAS SIN DOC. SOPORTE

Se indica:

SECRETARÍA DE POLÍTICAS

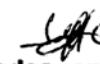
"De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos"

"Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) en el cuadro anterior, se encuentra registrada en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvo en cada uno durante el ejercicio 2007"

Sobre esta observación hacemos de su conocimiento, que estamos entregando carta aclaratoria sobre los motivos por los que no realizamos ninguna remuneración al personal que integra los Órganos Directivos de nuestra Agrupación a nivel nacional

Por lo antes expuesto, me permito presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Presentamos:

- auxiliares contables a ultimo nivel.
- Balanzas de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2007.
- Balanza de comprobación anual del ejercicio 2007. *NO SE ENTREGÓ* 
- Pólizas correspondientes a las correcciones o rectificaciones realizadas en nuestros asientos contables.
- Carta aclaratoria sobre remuneración de Órganos Directivos de nuestra Agrupación a nivel Nacional.

- Integración de pasivo *NO SE ENTREGO* *JESUS RODRIGUEZ CRUZ*
- Solicitud de fichas de deposito certificadas al banco. *NO SE ENT.*
- Auxiliar y pólizas origen del pasivo del C. Federico Vargas del 2006.
- Informe anual y anexos corregidos tanto impreso como en medio magnético

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**ING. JUAN MANUEL RIOS
P R E S I D E N T E
CONCIENCIA CIUDADANA, A.P.N.**